



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloria Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 156/2025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno Concejo Deliberante.
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de diciembre de 2025, a las 10.40 horas, bajo el N° 596.
La Licencia Anual Reglamentaria 2025.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a conceder la Licencia Anual Reglamentaria 2025, para el personal dependiente del Concejo Deliberante.

Que es necesario establecer la reglamentación para que el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pueda usufructuar de los días de Licencia Anual Reglamentaria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCEDER Licencia Anual Reglamentaria año 2025, considerando el período comprendido entre el día **01/12/2025 hasta el día 30/11/2026**, para todo el personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de esta Casa Legislativa.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria la concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 01/12/2025 de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (1) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.

Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad al 01/12/2025 haya presentado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.

En el caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará conjuntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

Artículo 3º.- HACER SABER a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante, los formularios de Licencia anual del Personal a su cargo con la debida autorización de los Secretarios Legislativo o Administrativo, del Concejo Deliberante, por intermedio del sistema G.D.E.

Artículo 4º.- HACER SABER a los bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante, los formularios de Licencia Anual pertenecientes al Personal de Planta Contratada a su cargo



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloria Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

con la debida conformidad del Concejal de su dependencia, que cuente con la renovación de su Contrato de Empleo Público - Período 2026, teniendo en cuenta la antigüedad del mismo y según lo detallado en el artículo 2° del presente.

Artículo 5°.- ESTABLECER que todo el personal adscripto a los distintos bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo, deberán solicitar su correspondiente Licencia Anual Reglamentaria ante la autoridad que solicitó dicha adscripción.

Artículo 6°.- HACER SABER que en todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante durante el período vacacional.

Artículo 7°.- INFORMAR que la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante necesita contar con la información solicitada, a los efectos de garantizar la presentación de las actuaciones administrativas en tiempo y forma ante las dependencias del Municipio de Río Grande que intervienen en la efectividad del correspondiente PREMIO VACACIONAL.

Artículo 8°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2025.

FR